PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPAMIENTO MUEBLE INTEGRADO ENTRE CENTROS Y EDIFICIOS DEL CAMPUS DE BIZKAIA DE LA EHU

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el traslado de todo equipamiento mueble integrado en cualquiera de los centros y edificios del campus Bizkaia de la EHU dentro de los propios centros y edificios, entre centros y edificios universitarios del propio Campus, entre el Campus de Bizkaia y los Campus de Gipuzkoa o Álava y, excepcionalmente, otras dependencias ajenas a la Universidad.

II.-CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

El servicio de mudanza-traslado del equipamiento mueble conllevará las siguientes tareas:

- El traslado y transporte, en su caso. Se entiende que las mudanzas en un mismo recinto (mismo edificio o mismo conjunto de edificios) no requieren el uso de transporte.
- Montaje y desmontaje.
- Recepción, carga y descarga.
- Identificación y etiquetado.
- Empaquetado y embalaje, incluida la específica protección de aquellos objetos que por su valor o fragilidad requieran de un especial cuidado.
- Desempaquetado y desembalaje.
- Fijación en paredes, suelos y techos.
- Pequeñas reparaciones que fueren necesarias en el marco del traslado.
- Gestión integral de permisos municipales: La empresa adjudicataria deberá solicitar las precisas autorizaciones de reserva de espacio público cuando así se precise en los traslados a realizar y abonará las correspondientes tasas municipales.

Para la realización de dichas prestaciones la EHU no facilitará ningún tipo de medio material, por lo que la contratista deberá aportar todas las herramientas y medios auxiliares que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.

Se distinguirán dos tipos de mudanza-traslados:

- Traslados sin transporte: Aquellos que se realicen dentro de un mismo edificio o recinto. Por ejemplo el área Leioa-Erandio, a estos efectos, constituye un mismo recinto, aunque se decida utilizar un vehículo para trasladar enseres entre sus diferentes edificios (ver ANEXO I: LISTADO DE CENTROS Y EDIFICIOS EHU).
- Traslados con transporte: Aquellos cuyo origen y destino no pertenezcan al mismo recinto, y para los que la realización del servicio requiera del desplazamiento de un vehículo.

El servicio comenzará a la llegada al centro origen del traslado y cesará una vez realizada la entrega de los enseres en el punto de destino y, en su caso, terminadas las

tareas anteriormente citadas. El traslado desde la sede o delegación más cercana de la empresa contratista hasta el centro de origen del traslado, y desde el centro de destino del traslado hasta la sede o delegación más cercana de la empresa contratista, no será contabilizado, salvo cuando el servicio de mudanza-traslado requiriera desplazamiento a/desde otro campus de la EHU o fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuyo caso dicha distancia se contabilizará según el precio/km ofertado.

Por tanto, a efectos de facturación, se distinguirán los siguientes conceptos, en función de si el servicio implica transporte o no:

Concepto facturable	**Traslados sin transporte**	**Traslados con transporte**
Mano de obra efectiva (trabajo dentro de los centros)	Sí	Sí
Mano de obra, coeficiente minuto por kilómetro	No	Sí
Disponibilidad del vehículo	Sí	Sí
Uso del vehículo para transporte	No	Sí

Como establece el cuadro anterior, en los traslados sin transporte la facturación incluirá los conceptos de *mano de obra efectiva*, que hace refrencia al tiempo que los operarios estén realizando tareas tanto en el centro de origen como en el centro de destino, y *disponibilidad del vehículo*, que se calculará en función del tiempo que el vehículo ha estado disponible tanto en el centro de origen como en el centro de destino.

En los traslados con transporte, sin embargo, además de los conceptos anteriormente indicados, se tendrán en cuenta también la mano de obra calculada con el *coeficiente minuto/kilometro*, mediante el cual se obtendrá el coste del personal durante el traslado/conducción desde el centro de origen al centro de destino, y el *uso de vehículo para transporte*, que corresponderá a la distancia (kilometraje) entre el centro de origen del traslado y el centro de destino.

Contabilización del tiempo de mano de obra por trabajo efectivo dentro de los centros: el tiempo se medirá conforme al registro de llegada y de salida en el centro de origen, así como al registro de llegada y de salida en el centro de destino. Los partes de trabajo que registrarán las horas de entrada y salida irán firmados por las conserjerías, los servicios de seguridad o el personal que acoja al personal de la empresa contratista en los centros universitarios o edificios involucrados en el traslado.

Contabilización del tiempo de mano de obra según el coeficiente minuto/Km.: Se aplicará un coeficiente de 0,5 minutos por kilómetro recorrido entre el centro de origen y el centro de destino del traslado (se tendrá en cuenta el kilometraje de ida y vuelta).

Contabilización del tiempo de disponibilidad de vehículo: será el mismo tiempo durante el que se realice el trabajo efectivo en los centros, por lo que para su contabilización servirá el parte de trabajo donde queden reflejadas las horas de entrada y salida de cada centro.

Contabilización del uso del vehículo para transporte: Según el precio por kilómetro establecido ofertado, y teniendo en cuenta los km de ida y de vuelta.

Con carácter general, los trabajos se realizarán de lunes a viernes de 08:00 horas a 20:00 horas, en función del horario de apertura de los centros. Excepcionalmente, podrán requerirse los servicios en otros horarios o fechas, en cuyo caso la EHU aplicará los precios de hora extraordinaria fijados para la mano de obra.

La determinación del horario y fechas de ejecución de los servicios es potestad exclusiva de la Universidad.

La prestación del servicio se realizará de manera continuada, sin que existan interrupciones temporales entre el inicio del servicio y su finalización, salvo en casos de fuerza mayor.

El centro, unidad o Departamento universitario que encargue la ejecución de un traslado, procederá a la solicitud de presupuesto con una antelación de entre 5 y 3 días laborables respecto a la fecha del inicio de la prestación del servicio. La contratista deberá enviar el presupuesto con una antelación mínima de 2 días laborables, indicando los medios personales y materiales a utilizar, el calendario de trabajo a realizar y un borrador de la factura estimada detallando todos los conceptos (mano de obra efectiva según escala/nivel del personal, mano de obra en traslado, coste de vehículo/s según tipo de vehículo empleado, tiempo de disponibilidad y kilometraje). Para su ejecución, el presupuesto requerirá el visto bueno de la Universidad.

En caso de que la Universidad encargara traslados con un plazo de antelación inferior a 2 días laborables, la respuesta de la contratista se realizará con una antelación mínima de 1 día laborable y la UPV/EHU abonará un incremento del 15% de los precios de mano de obra contratados.

A menos que la universidad solicite expresamente que a un servicio se incorpore una o varias personas de nivel encargado/a, los traslados serán efectuados por personal de nivel peón. La empresa podrá recomendar, en función de la dificultad técnica del trabajo solicitado, la presencia de una o varias personas de nivel encargado/a, quedando siempre supeditada esta decisión al órgano, departamento o unidad universitaria contratante.

La contratista deberá redactar un informe semestral en el que se detallen los servicios realizados durante los seis meses anteriores, indicando, al menos, la fecha de la ejecución del servicio, centro, departamento o unidad universitaria al que se le haya prestado dicho servicio, e importe facturado. Este informe se proporcionará a la persona responsable del contrato.

III.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

Además de las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán obligaciones del contratista:

- Cumplir con las labores accesorias al traslado del mobiliario en sí, tales

como carga y descarga, empaquetado, etiquetado y desempaquetado de enseres, protección de aquellos objetos que por su valor o fragilidad requieran un especial cuidado, montaje y desmontaje, fijación en paredes, suelos y techos, y las pequeñas reparaciones del mobiliario que fueren necesarias en el marco del traslado.

- No existiendo una concreción exacta del número y fecha de los traslados a efectuar, no es posible establecer en este pliego un plan detallado de los mismos. En todo caso, cuando la UPV/EHU solicite un traslado, comunicará al adjudicatario con una antelación mínima de 4 días, las características del trabajo a realizar, para la elaboración del correspondiente presupuesto estimativo, que indicará también los medios personales y materiales necesarios y el calendario del trabajo a realizar. Para su ejecución, el presupuesto requerirá el visto bueno de la Universidad.

- No obstante lo anteriormente indicado, la contratista deberá procurar atender en inferior plazo, aquellas peticiones urgentes que realice la Universidad.

- Realizado el servicio y, en el plazo de dos días laborables, deberá presentarse al interlocutor de la Universidad albarán con indicación del lugar y fecha de recogida, hora de inicio y terminación, así como de los medios personales y materiales empleados.

- La empresa adjudicataria deberá solicitar las precisas autorizaciones de reserva de espacio público cuando así se precise en los traslados a realizar y abonará las correspondientes tasas municipales.

- Responder de los desperfectos, roturas, y cualquier otro daño tanto sobre cosas como sobre personas, que se puedan originar durante los traslados. Deberá tener especial cuidado en el uso de ascensores y montacargas.

IV.- RELACIONES ENTRE LA UPV/EHU Y EL CONTRATISTA

Las relaciones entre la Administración y la adjudicataria se llevarán a cabo por medio de un/a responsable nombrado al comienzo del contrato por la Vicegerencia de Campus de Bizkaia de la UPV/EHU y dado/a a conocer por escrito a la contratista. A su vez, la contratista nombrará al inicio del contrato una persona responsable de los trabajos ante la Universidad.

V.- RESERVAS DE LA UNIVERSIDAD

La UPV/EHU se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de tipo técnico.

En Leioa, a fecha de firma electrónica.

ANEXO 1

LISTADO DE CENTROS Y EDIFICIOS UPV/EHU

Este listado comprende los centros y edificios de mayor envergadura que integran la UPV/EHU; sin embargo, este listado podrá verse ampliado o reducido durante la duración del contrato en función de cambios de ubicación de centros o servicios universitarios.
De la misma forma, el contrato es aplicable a los traslados a centros, edificios o instituciones externos a los propiamente universitarios.

Campus de Bizkaia

- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Ciencia y Tecnología
- Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
- Facultad de Derecho
- Facultad de Educación de Bilbao
- Facultad de Medicina y Enfermería
- Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social
- Edificios Parque Científico (CB María Goyri, Plataforma Martina Casiano, edificio sede)
- Edificio Rectorado, polideportivo y otros edificios docentes, investigadores o de servicios que integran el área Leioa-Erandio

Los edificios anteriormente descritos serán considerados un único recinto a efectos del contrato.

- Escuela de Ingeniería de Bilbao (edificios I, II y III)
- Facultad de Economía y Empresa (Sarriko y Elcano)
- Aulas de la Experiencia de Bizkaia (Edificio Bidebarrieta)
- PIE Plentzia
- Bizkaia Aretoa
- Unidades Docentes Medicina y Enfermería (Basurto, Cruces, Galdakao)

Campus de Gipuzkoa

- Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa (Donostia)
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- Facultad de Derecho
- Facultad de Educación, Filosofía y Antropología
- Facultad de Economía y Empresa
- Facultad de Informática
- Facultad de Psicología
- Facultad de Química
- Aulas de la Experiencia de Gipuzkoa
- Centros Elbira Zipitria y Joxe Mari Korta

- Pabellones de Campus, sede Vicerrectorado de Campus, otros edificios docentes, de investigación o de servicios ubicados en la zona universitaria de Ibaeta

Los centros anteriormente mencionados serán considerados un mismo recinto a efectos del contrato.

- Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa (Eibar)
- Facultad de Medicina y Enfermería

Campus de Alava

- Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz
- Facultad de Economía y Empresa
- Facultad de Educación y Deporte
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Letras
- Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social
- Aulario Las Nieves, centros Lucio Lascaray y Micaela Portilla
- Sede Vicerrectorado de campus y otros edificios docentes, de investigación o de servicios ubicados en las inmediaciones del Campus de Araba

Los edificios anteriormente mencionados serán considerados un mismo recinto a efectos del contrato.

- Facultad de Medicina y Enfermería

Centros adscritos

- Elias Querejeta Zine Eskola
- Escuela Universitaria Cámara de Comercio de Bilbao
- Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz
- Escuela Universitaria de Ingeniería Dual del IMH
- Goimailako Online Institutua